

# Declaración Ambiental



2023

Elaborada: marzo 2024

# INDICE

1. <i>Presentación de la organización</i> .....	3
1.1 Datos identificativos de IkanKronitek .....	4
1.2 Emplazamiento de las instalaciones .....	4
1.3 Procesos productivos e instalaciones .....	5
1.4 Estructura organizativa y de gestión .....	7
1.5 Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental de IkanKronitek .....	7
2. <i>Presentación del Sistema de Gestión Ambiental</i> .....	9
2.1 Política de Gestión .....	9
2.2 Descripción del Sistema de Gestión Ambiental .....	10
2.3 Descripción de la Estructura Organizativa para la Gestión Ambiental .....	11
3. <i>Descripción de los aspectos ambientales significativos de la organización</i> .....	13
3.1 Metodología para la Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales .....	13
3.1.1 Aspectos ambientales directos y criterios de evaluación .....	13
3.1.2 Aspectos ambientales indirectos y criterios de evaluación .....	13
3.1.3 Aspectos ambientales de riesgo y criterios de evaluación .....	14
3.1.4 Evaluación: Aspectos Significativos .....	14
3.2. Aspectos Ambientales Significativos .....	15
4. <i>Programa de Gestión Ambiental 2023</i> .....	17
5. <i>Mejora Ambiental para 2024</i> .....	20
6. <i>Descripción del comportamiento ambiental de la organización</i> .....	21
6.1. Energía .....	22
6.2. Materiales .....	23
6.3. Agua .....	24
6.4. Residuos .....	26
6.5. Uso del suelo en relación con la Biodiversidad .....	28
6.6. Emisiones .....	28
6.7. Histórico de las principales acciones emprendidas para mejorar nuestro comportamiento ambiental .....	31
7. <i>Documentos de Referencia Sectorial, Mejores Técnicas Disponibles y Buenas Prácticas Ambientales</i> .....	33
8. <i>Grado de cumplimiento de requisitos ambientales</i> .....	33
9. <i>Situaciones de emergencia</i> .....	40
10. <i>Quejas o reclamaciones de carácter ambiental</i> .....	40

## 1. Presentación de la organización

La empresa **IkanKronitek, S.L.**, en adelante **IkanKronitek**, se fundó en el año 1984 y en la actualidad forma parte de una unidad de negocio del **GRUPO TTT**, especializándose en los recubrimientos de cromo duro, rectificado, lapeado y shot peening, para los sectores aeronáutico y eólico fundamentalmente.

El **GRUPO TTT** es líder del mercado de subcontratación de los Tratamientos Térmicos y Superficiales en España, con una presencia arraigada en el mercado francés. Este grupo se organiza en tres empresas en España, y una más en México, cada una de ellas especializada en unos determinados Tratamientos o Recubrimientos que comparten una Estrategia y Dirección Comunes. Tanto *Tratamientos Térmicos TTT, S.A.*, como *TTT Goiko, S.A.* disponen de certificación ISO 14001 y de momento el resto de las empresas del grupo no tiene planificado avanzar hacia la implantación y el Registro EMAS.

Como empresa de servicios, apoyamos a nuestros clientes en la gestión integral, desde la adecuada elección y combinación de las soluciones técnicas, hasta la logística que permite disponer de sus fabricados a tiempo.

Los principales mercados que atendemos son el de la Aeronáutica y el Eólico y también tenemos importante presencia en Vehículo industrial, Automoción, Máquina Herramienta, Bienes de Equipo, Papelería, Ferrocarril, Petróleo, Gas, Termosolar, Etc.

La actividad principal de **IkanKronitek** se centra en OPERACIONES DE CROMO DURO, RECTIFICADO DE PIEZAS, SHOT PEENING y FLAP PEENING:

- **CROMO DURO:** Recubrimiento electrolítico a baja temperatura (50-52°C) y por tanto sin deformaciones. Se aplica sobre acero, fundición, cobre, etc. y tanto en piezas nuevas como de recuperación.
- **RECTIFICADO DE PIEZAS:** Rectificado de piezas, tanto en series grandes y medianas como de piezas unitarias en todo tipo de materiales.
- **SHOT PEENING:** El granallado de compresión (o Shot Peening) por aire comprimido es un tratamiento de precisión para superficies que incrementa considerablemente las características mecánicas de los componentes metálicos a los que se les aplica. Es un tipo de tratamiento superficial en el que se produce la deformación plástica superficial (DPS).
- **FLAP PEENING:** Es un proceso cautivo del shot peening que se utiliza principalmente para reparación en áreas pequeñas y lugares de difícil acceso, produciendo similares características a las del Shot Peening.

La proyección bajo control de la granalla introduce en la superficie de los materiales sometidos a tratamiento unas tensiones de compresión que mejoran de forma significativa la resistencia a la fatiga y la resistencia mecánica global.

En la actualidad nuestra organización la formamos 25 personas y disponemos de una larga trayectoria en gestión ambiental desde que, en el año 2006, certificamos nuestro primer Sistema de Gestión de la Mejora Ambiental bajo la Norma Ekoscan 2004, pasando en el año 2010 a adecuar nuestro Sistema de Gestión Ambiental al Reglamento 1221/2009 (CE) y lograr el Registro EMAS, siendo la primera organización de Euskadi que lograba pasar de la Certificación Ekoscan al EMAS.

### **1.1 *Datos identificativos de IkanKronitek***

<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	IkanKronitek , S.L
<b>DIRECCIÓN DE LA EMPRESA</b>	TELLERIA KALEA Nº 11-13, POST 129, CP 20570, BERGARA (GUIPUZCOA)
<b>TELÉFONO</b>	+34 9 43 76 10 36
<b>FAX</b>	+34 9 43 76 55 42
<b>ACTIVIDAD</b>	El rectificado y lapeado de superficies cilíndricas exteriores, cilíndricas interiores, superficies planas (tangencial). El bruñido de superficies cilíndricas interiores. El aliviado de tensiones de piezas metálicas. El cromado duro y cromado mate de piezas metálicas. El deshidrogenado de piezas metálicas. El shot peening de piezas metálicas. El flap peening de piezas metálicas.
<b>Nº DE EMPLEADOS</b>	26
<b>N.I.F</b>	B20129292
<b>CNAE</b>	25.61 - Tratamiento y revestimiento de metales
<b>RESPONSABLE LEGAL</b>	ESTIBALIZ MILLÁN
<b>RESPONSABLE DE MEDIOAMBIENTE</b>	ESTIBALIZ MILLÁN
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	esti.millan@lkankronitek.com

### **1.2 *Emplazamiento de las instalaciones***

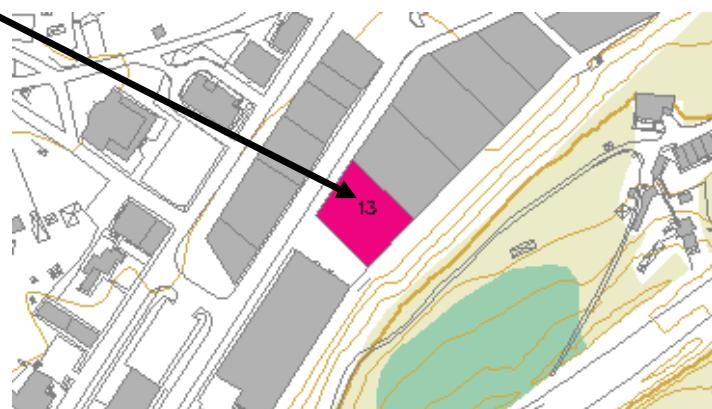
La empresa **IkanKronitek** (formada por un solo centro) se encuentra ubicada en el término municipal de Bergara (Gipuzkoa), en la calle Telleria nº 11-13.

Los terrenos de la actividad se encuentran en una zona industrial, en la que están ubicados diferentes pabellones además de algunas viviendas aisladas. Al este y muy próximo al pabellón industrial se encuentra la carretera Ap1-B (ramal de Bergara).

A continuación, se muestra una fotografía y el mapa de ubicación de la empresa:



**IkanKronitek**



### 1.3 Procesos productivos e instalaciones

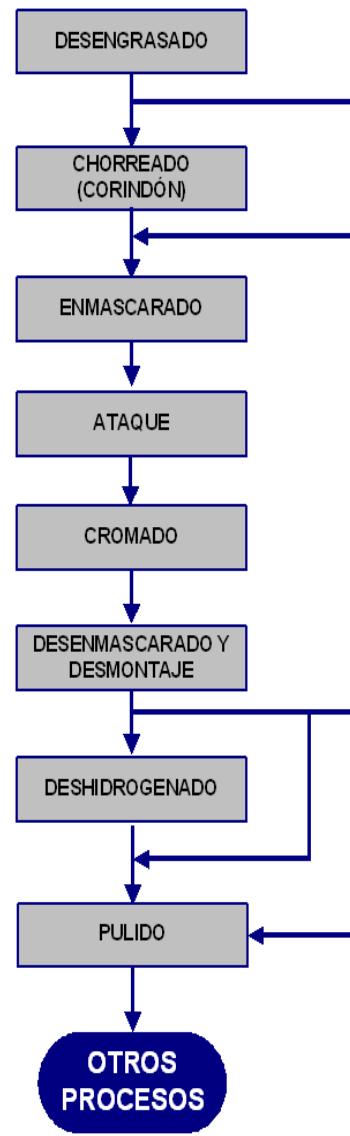
**IkanKronitek** es una empresa de subcontratación, que trabaja con piezas suministradas por el cliente. Dada la gran variabilidad de estas, resulta muy complejo establecer un volumen de producción.

Los productos principales a tratar por **IkanKronitek** son de gran variedad, tales como:

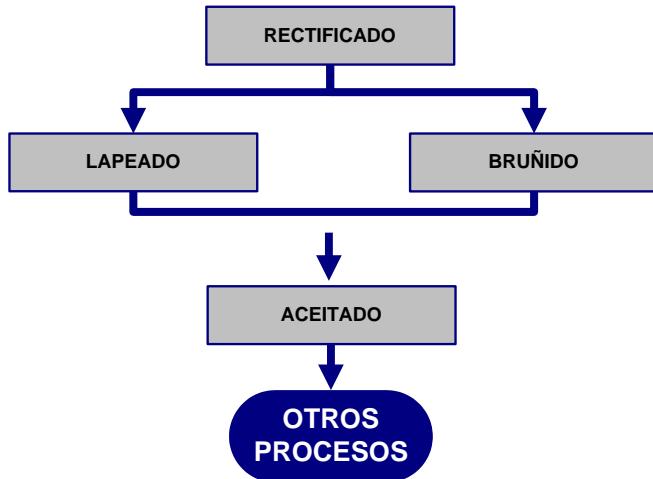
- ➔ **el rectificado y lapeado** de:
  - Superficies cilíndricas exteriores de hasta Ø800 mm y longitud 3000 mm.
  - Superficies cilíndricas interiores de hasta Ø600 mm y longitud 800 mm.
  - Superficies planas (tangenciales) de hasta 400x800 mm.
- ➔ **el aliviado de tensiones** de piezas metálicas en un volumen útil de 1.350 x 1.440 x 2.050mm.
- ➔ **el cromado duro y cromado mate** de piezas de hasta Ø1000 mm y longitud 2000 mm.
- ➔ **el deshidrogenado** de piezas metálicas en un volumen útil de 1.350 x 1.440 x 2.050mm para piezas de la industria aeroespacial.
- ➔ **El shot peening** de piezas metálicas en un volumen de hasta Ø1200 x 1500 mm.
- ➔ **El flap peening** de piezas metálicas.

Nuestro proceso de producción incluye actualmente dentro de los tratamientos de cromado y rectificado las siguientes etapas principales (no siendo estrictamente necesario que todos los productos a tratar deban pasar por la totalidad de las etapas aquí descritas).

## CROMADO



## RECTIFICADO



En función del pedido del cliente, ambos procesos pueden ir intercalados o de manera independiente obteniendo las siguientes posibilidades: cromado-rectificado, rectificado-cromado-rectificado, rectificado o cromado.

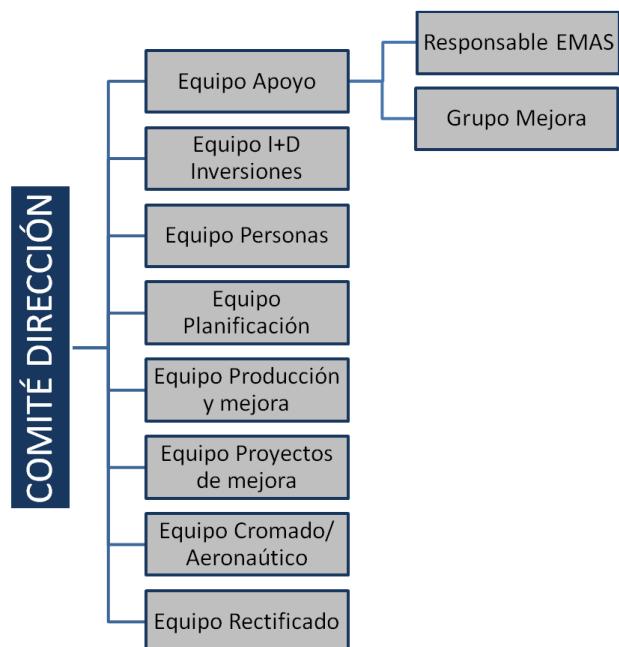
Además, **IkanKronitek** dispone de los siguientes procesos independientes:

- Shot Peening: en procesos aeronáuticos que lo requieran previo a otras operaciones (cromado, HVOF\*, ...) o como proceso independiente para mejorar la resistencia a la fatiga de los componentes en otros sectores.
  - Evaporador: para tratamientos residuales.
  - Scrubber: para lavado y depuración de gases de cromado.

\*HVOF: Recubrimientos cerámicos mediante proyección por alta velocidad.

La buena evolución de nuestra empresa durante los últimos años refleja el alto grado de satisfacción de nuestros clientes con nuestro estándar de calidad y nuestra oferta.

## 1.4 *Estructura organizativa y de gestión*



La organización cuenta actualmente con una plantilla de 26 personas que se reparten en los diferentes equipos que pueden apreciarse en el organigrama. Cabe destacar que no se trata de equipos monolíticos y en algunos casos una sola persona puede formar parte de varios de ellos.

1.5 Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental de IkanKronitek

Nuestra organización dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad implantado y certificado por **AENOR**.

En el ámbito de la gestión ambiental, iniciamos nuestra andadura en gestión ambiental implantando un Sistema de Gestión de la Mejora Ambiental bajo la Norma Ekoscan 2004, obteniendo esta certificación en el año 2006. En el año 2010 seguimos avanzando con la

adecuación e implantación de nuestro Sistema de Gestión Ambiental a los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS), obteniéndose su registro (**REG.NO ES-EU-000054**).

En el marco de la entrada en vigor del Reglamento EMAS 1505/2017, **IkanKronitek** integra en su gestión ambiental el análisis del contexto en el que se encuentra la organización, haciendo una reflexión sobre las cuestiones internas y externas que son importantes para su actividad y estrategia, así como las necesidades y expectativas de las partes interesadas y también, los riesgos y oportunidades de mejora relacionados con sus aspectos ambientales, de calidad, sus requisitos legales y otras cuestiones operativas.

Con la entrada en vigor del Reglamento 2026/2018 hemos adecuado la Declaración Ambiental incorporando los nuevos requisitos establecidos por este Reglamento.

Con todo ello y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Europeo EMAS 1221/2009, modificado por los Reglamentos Europeos EMAS 1505/2017 y 2026/2018, **IkanKronitek** emite la presente **Declaración Ambiental 2023** que muestra la evolución en la gestión ambiental llevada a cabo a lo largo de ese año.

## 2. Presentación del Sistema de Gestión Ambiental

### 2.1 Política de Gestión

IkanKronitek, S.L. es una empresa dedicada al tratamiento superficial de piezas metálicas. En nuestras instalaciones situadas en Bergara (Gipuzkoa) realizamos diversos tratamientos, tales como Cromo duro, rectificado y shot peening, para sectores tan diversos como el aeronáutico, eólico, ferroviario,...

Manifestamos expresamente su compromiso fundamental de potenciar la calidad y la protección al medio ambiente, mediante mejora continua en la gestión del sistema implantado con el fin de lograr, el cumplimiento de la siguiente política:

- Los objetivos marco de nuestras actuaciones son la satisfacción del cliente y la prevención de la contaminación.
- Nos comprometemos a una gestión adecuada de los requisitos legales aplicables u otros que suscribamos dentro del ámbito de aplicación de nuestro sistema de gestión integrado-
- Impulsaremos las mejoras necesarias para la obtención de los objetivos, asegurando la disponibilidad de la información y los recursos necesarios.
- Apostaremos por una mejora continua tanto a nivel de calidad (los fallos deben utilizarse para aprender y eliminar las fuentes o causas que los han generado) como ambiental (prevención de la contaminación y la minimización de consumos energéticos y otros recursos)

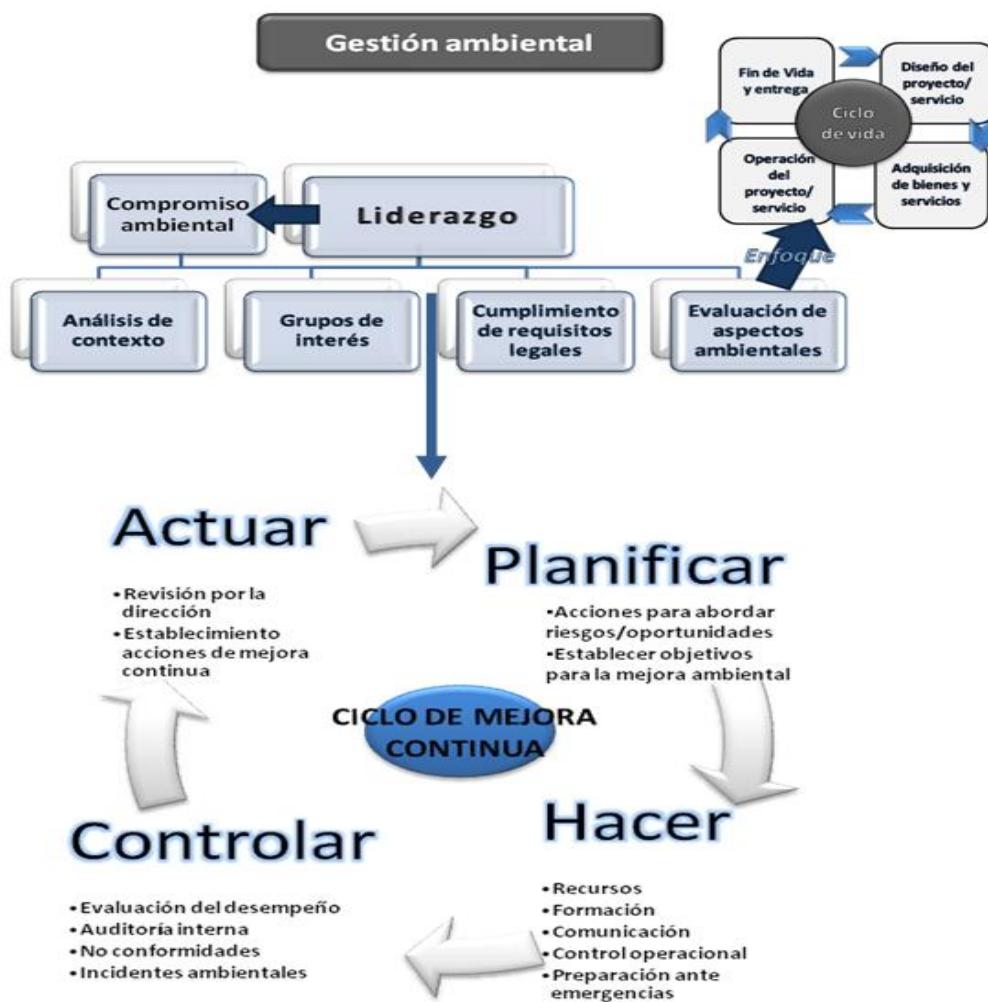
Nos aseguramos de que esta Política es entendida y aceptada por todo el personal mediante su exposición pública y explicación en la acogida del personal; y con el concurso de auditorías internas, verificamos que el Sistema Integrado de Gestión mantiene su eficacia y adecuación.

Fdo.: Dirección  
Mayo 2023

## 2.2 Descripción del Sistema de Gestión Ambiental

IkanKronitek implantó un Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma Ekoscan 2004, que, posteriormente ha adecuado a los Reglamentos CE 1221/2009 y Reglamento (UE) 2017/1505 que modifica los Anexos I, II y III del Reglamento 1221/2009 y al Reglamento (UE) 2018/2026.

A continuación, se recoge gráficamente nuestro planteamiento de gestión ambiental:



## Estructura documental de la Gestión Ambiental

Partiendo del compromiso ambiental (recogido junto al compromiso de Calidad en la Política de Gestión) y del liderazgo en gestión ambiental impulsado por la propia Dirección (con la figura del Responsable Ambiental como representante de la Dirección para la gestión Ambiental), se ha elaborado y aprobado la documentación precisa para garantizar que nuestra organización cumpla con los requisitos en vigor respecto a la gestión ambiental.

Los documentos que conforman la estructura documental son:

- **Manual de Gestión Ambiental:** es el documento de referencia que describe el sistema gestión ambiental implantado, en el que se integran las actividades llevadas a cabo por la empresa, incluyéndose para ello las instrucciones y registros propios del centro.
- **Instrucciones de Gestión Ambiental:** son documentos complementarios de este Manual que describen la operativa de trabajo con que un proceso o actividad debe desarrollarse al objeto de prevenir, controlar o minimizar los posibles impactos ambientales que dicho proceso o actividad pueda conllevar.
- **Formatos:** son plantillas que sirven para plasmar la información ambiental asociada a las actividades desarrolladas.
- **Registros:** constituyen el soporte documental para demostrar el cumplimiento de las directrices del Manual e Instrucciones de la gestión ambiental.

En base a esta estructura, **IkanKronitek** anualmente plantea una reflexión sobre su contexto y las necesidades y expectativas de las partes interesadas que fundamentarán las bases para el planteamiento de nuestra evaluación anual de riesgos y oportunidades en nuestra gestión ambiental. Todo ello, junto con los resultados de la evaluación anual de nuestros aspectos ambientales (incluyendo la perspectiva de ciclo de vida) y los requisitos legales ambientales y otros requisitos, determinarán el plan de objetivos y metas que anualmente elaboramos y aprobamos con la finalidad de garantizar la mejora continua en nuestra gestión ambiental.

Para valorar esta evolución de mejora continua se realiza anualmente el seguimiento y medición, entre otros, de:

- Los riesgos y oportunidades asociados a la gestión de la organización.
- Los aspectos ambientales definidos para las actividades que desarrollan.
- Los Programas Ambientales.
- Los indicadores ambientales previamente definidos para el control del comportamiento ambiental de la organización.
- El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.
- Las no conformidades y acciones correctivas detectadas.
- La auditoría interna realizada.
- Los resultados de la auditoría interna.

Cada año el ciclo de implantación y consecución de la mejora continua concluye con la Revisión de la Gestión de la Gestión Ambiental por la Dirección, cuya finalidad es garantizar que el sistema implantado siendo apropiado, adecuado y eficaz a los intereses de la organización, para dar paso al inicio de un nuevo ciclo de mejora ambiental.

### **2.3 Descripción de la Estructura Organizativa para la Gestión Ambiental**

El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) se basa en 2 figuras fundamentales para llevar a cabo la mejora continua:

- **La Dirección:** es la encargada, tras realizar anualmente el análisis de contexto, de fijar las directrices del SGA y de definir un compromiso ambiental, revisar periódicamente la evolución del SGA implantado, impulsando la mejora continua, y

asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos que nos sean de aplicación. Para ello es el responsable de dotar de los recursos necesarios para la consecución de los objetivos de mejora. Así mismo, al final del ciclo, realiza la revisión anual en la gestión ambiental.

- ***El Responsable EMAS (o Responsable Ambiental):*** actúa como representante de la Dirección en el marco de la gestión ambiental y tiene que colaborar para que se asegure el cumplimiento y la observación constante de todas las exigencias derivadas de los requisitos legales de los permisos y autorizaciones administrativas y de otros requisitos vinculantes (asumidos voluntariamente por la organización). Es, además, responsable de asegurar que los requisitos del sistema de gestión ambiental estén establecidos, implantados y mantenidos al día y de informar del funcionamiento del sistema de gestión ambiental a la Dirección. Además, participa junto a Dirección en el análisis del contexto y en la identificación y evaluación de los riesgos y oportunidades que cada año realiza nuestra organización.

Dentro de la operativa anual de la organización, es en el marco del Grupo de Mejora donde se realiza el seguimiento en los avances de la gestión ambiental de la organización.

Por otro lado, desde la Dirección se realiza un seguimiento continuado a lo largo del año de la evolución del SGA, realizando los ajustes y mejoras que se considere oportuno llevar a cabo.

Esta forma de trabajo nos permite disponer de un SGA dinámico, adaptable y capaz de aumentar la competitividad, el valor añadido y el desempeño ambiental de la organización.

### **3. Descripción de los aspectos ambientales significativos de la organización**

En **IkanKronitek** hemos establecido instrucciones de trabajo para sistematizar la identificación y evaluación de todos los aspectos de carácter ambiental que están o pueden estar asociados a nuestras actividades y productos, y sus impactos ambientales asociados, desde una perspectiva de ciclo de vida.

#### **3.1 Metodología para la Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales**

Un aspecto ambiental es un elemento de una organización que puede interactuar con el medio ambiente, en **IkanKronitek** se han identificado los aspectos ambientales como aspectos ambientales directos, indirectos y de riesgo.

La Identificación de los aspectos ambientales asociados a las actividades y productos desarrollados por **IkanKronitek** se realiza una vez al año, a menos que se produzcan cambios o se introduzcan nuevas actividades que requieran de una identificación extraordinaria.

##### **3.1.1 Aspectos ambientales directos y criterios de evaluación**

Se entiende por **aspecto ambiental directo** aquel que se genera como consecuencia del desarrollo de las actividades y servicios sobre los que la organización tiene pleno control de la gestión, diferenciándose entre situaciones de funcionamiento normales, anómalo y de emergencias.

Los criterios de evaluación que se aplican para la evaluación de los aspectos ambientales identificados se consideran los siguientes criterios de evaluación:

- **Magnitud:** cantidad o volumen del aspecto ambiental generado, emitido, vertido o consumido. También se puede referir a la duración o repetición del aspecto ambiental.
- **Toxicidad y peligrosidad:** se refiere a la toxicidad intrínseca de las sustancias afectadas, justificándose en función de la toxicidad de la sustancia, posibilidad de acumulación, corrosividad, etc. De manera que se valora más negativamente a aquellas sustancias que son más dañinas para el medio ambiente. También se tiene en cuenta la proximidad a los límites legales permitidos en el caso de vertido, emisiones a la atmósfera y ruido.

##### **3.1.2 Aspectos ambientales indirectos y criterios de evaluación**

Se entiende por aspectos ambientales indirectos aquellos aspectos sobre los que **IkanKronitek** no dispone de control, pero sobre los que puede tener cierta influencia como, por ejemplo, aquellos aspectos propios de las contratas y proveedores que prestan sus servicios para **IkanKronitek**.

Para evaluar estos aspectos ambientales indirectos se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- **Impacto en la gestión empresarial:** Que impacto positivo o negativo tiene sobre el negocio.

- **Impacto en la gestión ambiental:** Que impacto positivo o negativo tiene sobre el medioambiente.

### 3.1.3 Aspectos ambientales de riesgo y criterios de evaluación

Se entiende por aspecto ambiental de riesgo aquel aspecto asociado a un riesgo (contingencia o proximidad de un daño) en el que se valora el peligro de causar daños al medio ambiente, a las personas o a los bienes. Algunos ejemplos de riesgo y aspectos asociados que puedan ser considerados con antelación son:

- Incendio (emisiones asociadas, residuos procedentes del incendio, extinción, etc.)
- Vertido (derrame de material, sustancias peligrosas, residuos)
- Derrame (derrame de material, sustancia peligrosa, residuos, etc.)
- Inundación (ruptura de tubería de agua sanitaria, etc.)
- Explosión (cuba de cromado)
- Vertido fuera de parámetros legales

Para evaluar los aspectos ambientales identificados se consideran los siguientes criterios de evaluación:

- **Probabilidad:** se refiere a la frecuencia y riesgo de que se produzca el accidente/incidente.
- **Consecuencia:** la consecuencia se encuentra directamente relacionada con la extensión del área afectada y la peligrosidad de la sustancia la cual puede afectar al entorno y su reversibilidad, entendiéndose como:
  - **Extensión:** se refiere al área o zona que se ve afectada por el posible impacto ambiental. Mayor importancia cuanto mayor extensión.
  - **Peligrosidad:** se refiere a la peligrosidad intrínseca de las sustancias afectadas, justificándose en función de la toxicidad de la sustancia, posibilidad de acumulación, corrosividad, interacciones con otras incidencias que provoquen un incremento del efecto de la sustancia sobre el entorno y su reversibilidad. De manera que se da más valor a aquellos riesgos que se vean afectados por sustancias que son más dañinas para el medio ambiente.

### 3.1.4 Evaluación: Aspectos Significativos

Como ya se ha indicado anteriormente, la organización dispone de Instrucciones de Trabajo en las que, previamente, ha definido los criterios de evaluación a aplicar en base a unos valores numéricos, definiendo para cada tipo de aspecto (directo, indirecto y de riesgo) una fórmula de cálculo y un resultado numérico a partir del cual se considera que un aspecto es significativo.

De este modo, como mínimo una vez al año **IkanKronitek** en base a la cuantificación que ha realizado de sus aspectos, aplica los criterios de evaluación y como resultado obtiene la significancia de cada aspecto por medio de un valor numérico. Todos aquellos aspectos que igualen o superen el valor numérico máximo preestablecido para su categoría son considerados significativos y la organización deberá analizar el impacto ambiental asociado al

misma, así como la posibilidad o no de fijar un objetivo ambiental para actuar sobre ese impacto.

Tras la realización de esta evaluación ambiental anual, **IkanKronitek** realiza una priorización sobre los aspectos ambientales que han resultado significativos con el objeto de seleccionar aquellos aspectos sobre los que se definirán los nuevos objetivos de mejora ambiental. Para llevar a cabo dicha priorización se tiene en cuenta los aspectos económicos, técnicos, organizativos, legales y de potencial mejora, es decir, la posibilidad de reducir o eliminar el impacto ambiental asociado al aspecto ambiental significativo.

### 3.2. Aspectos Ambientales Significativos

En 2023, aplicando esta metodología, **IkanKronitek** realizó la evaluación de aspectos en base al cierre de datos de cuantificación de aspectos del año 2022

A continuación, se recogen los aspectos que resultaron significativos, especificándose aquellos sobre los que se definió objetivo de mejora para el año 2023:

ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DIRECTOS		
ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	OBJETIVO GESTIÓN AMBIENTAL
Aceite hidráulico Renolin MR-15	Agotamiento de recursos / Cambio climático	
Lodos de rectificado	Ocupación vertederos/ contaminación suelos	
Ácido crómico agotado	Ocupación vertederos/ contaminación suelos	
Consumo de electricidad	Agotamiento de recursos / Cambio climático	Objetivo nº1

Tras analizar los resultados obtenidos de la evaluación de aspectos, concluimos que únicamente teníamos oportunidad de mejorar en el consumo de electricidad.

En el resto de aspectos, su significancia estaba asociada a incrementos en su consumo y/o generación de residuos, que quedaban justificados por las propias necesidades de producción.

Sobre estos aspectos que han resultado significativos y no se definen objetivos de mejora, desde el control operacional que tenemos implantado, realizados un control y seguimiento a lo largo del año para en caso de detectarse desviaciones, actuar de forma efectiva.

ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS INDIRECTOS		
ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	OBJETIVO GESTIÓN AMBIENTAL
Suministro de ácido crómico (AMPERE)		
Tratamiento y recubrimiento de metales (TTT Goiko S.A.)		
Tratamientos Térmicos TTT, S.A.	Contribución a la lucha contra el Cambio Climático	
Comportamiento ambiental empresas asociación u otras empresas		Objetivo nº 2

Para terminar con este apartado, indicar que, tras realizar esta evaluación, no resultó significativo aspecto de riesgo alguno, ni se definió objetivo de mejora asociado a aspectos de riesgo.

## 4. Programa de Gestión Ambiental 2023

Con la evaluación de los aspectos ambientales y la priorización de los aspectos significativos realizadas, teniendo en cuenta otros posibles aspectos ambientales sobre los que actuar, los resultados de la evaluación de los Riesgos y Oportunidades llevada a cabo, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos que sean de aplicación, la Dirección de **IkanKronitek** define y aprueba su Programa Ambiental anual en el que quedan definidos los diferentes objetivos a alcanzar, así como las distintas acciones a poner en marcha para su consecución.

A continuación, se recogen los objetivos y metas medioambientales que **IkanKronitek** definió para 2023 y se realiza una descripción de su grado de consecución:

### OBJETIVO N° 1: Reducir en un 5% el consumo de electricidad y sus emisiones asociadas

#### ACCIONES:

- Analizar resultados de auditoría energética de Elkor de 2022
- Identificar mejoras a implantar para reducir el consumo.
- Realizar seguimiento durante el año de la evolución del consumo para detectar posibles desviaciones y actuar

#### GRADO DE CONSECUCIÓN

La caldera de gas que apoya la “climatización” de la nave de rectificado, se ha regulado bajando la temperatura del depósito acumulador.

Asimismo, se dejan las cubas en estado latente (atemperadas) durante el fin de semana (auditoría energética Elkor).

#### RESULTADOS:

- Año 2022: 783,74 Kwh/€
- Año 2023: 586,71 Kwh/€

Lo que significa una disminución del 25% de consumo.

Objetivo cumplido

#### CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO

Con la disminución del consumo de electricidad contribuimos a minimizar la emisión de gases de efecto invernadero y minimizamos nuestro impacto respecto al cambio climático.

## **OBJETIVO N° 2: Participar al menos en 1 proyecto con otras organizaciones en la búsqueda y mejora del comportamiento ambiental**

### **ACCIONES:**

- Analizar la continuación o participación en proyectos colaborativos que hay, que permitan mejorar el comportamiento ambiental de la organización.
- Decidir en qué proyecto participar o continuar participando.
- Colaborar de forma activa de acuerdo con la planificación del proyecto.

### **GRADO DE CONSECUCIÓN**

En IkanKronitek, desde hace años, mantenemos una actitud abierta y proactiva a participar en proyectos e iniciativas colaborativas que nos permitan seguir avanzando en la mejora del comportamiento ambiental de nuestra actividad, sobre todo en las cuestiones referidas a incrementar la eficiencia en nuestros consumos. Así mismo, también valoramos positivamente, participar en iniciativas que puedan contribuir, a su vez, a la mejora ambiental de otras organizaciones.

Al inicio del año 2022 hemos iniciado un proyecto de investigación con una empresa para realizar el recubrimiento de sus piezas sin utilizar Cr hexavalente. Por motivos de contratos de confidencialidad con la citada organización en sus nuevos desarrollos no publicamos ni el nombre del proyecto ni de la organización en la presente declaración.

Durante el año 2023 el proceso ha entrado en fase II, proceso caracterizado. Se han remitido piezas tipo para ensayos sobre pieza real.

**Objetivo en curso. Renovar año 2024.**

### **TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA OPORTUNIDAD (RESULTADOS)**

La participación en proyectos permite el intercambio de experiencias y conocimiento para lograr mejoras ambientales en nuestra propia actividad y en la de otras organizaciones.

### OBJETIVO Nº 3: Eliminar el consumo de granalla

#### ACCIONES:

- Realizar pruebas de uso. Definición del proyecto
- Analizar resultados.
- Tomar decisión de implantación definitiva.

#### GRADO DE CONSECUCIÓN

Febrero 2023: Aplicabilidad verificada por Tekniker.

Junio 2023: Pendiente de conseguir piezas tipo para aplicar la tecnología.

Diciembre 2023: Descartado. La tecnología resultó no aplicable a nuestra tipología de piezas.

Objetivo no logrado

#### TOMA EN CONSIDERACIÓN DE OPORTUNIDAD (RESULTADOS)

No aplican

## 5. Mejora Ambiental para 2024

Teniendo en consideración los aspectos ambientales significativos resultados de la evaluación que hemos realizado este año 2024, los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscribe, las opciones tecnológicas y requisitos financieros, operaciones comerciales, así como los resultados asociados de la evaluación de riesgos y oportunidades **IkanKronitek** ha definido para el año 2024 las siguientes líneas de actuación en el ámbito de la gestión ambiental y que ha procedido a integrar en el Programa Ambiental de la organización, estableciendo las acciones, indicadores, responsables y plazos que correspondan.

A continuación, se desglosan estas áreas de actuación:

Área Ambiental	Líneas de actuación
Consumo de electricidad y emisiones CO <sub>2</sub> asociadas	Minimizar el tiempo de descenze. Reducimos el consumo eléctrico.
Requisitos europeos para el uso del cromo	Continuar en el proyecto de uso de cromo trivalente.
Consumo de materiales.	Minimizar el uso de papel. Implantación ERP con captura de datos en planta.

## 6. Descripción del comportamiento ambiental de la organización

**IkanKronitek** ha definido y mantiene actualizados, documentos de trabajo para controlar y medir de una forma periódica las características clave de sus operaciones y hacer un seguimiento de los resultados del comportamiento medioambiental y de los controles operacionales relevantes.

Para ello se establecen los **indicadores básicos** que se encuentran relacionados con los aspectos medioambientales directos ofreciendo una valoración exacta del comportamiento de nuestra organización de una manera comprensible e inequívoca.

### **Indicadores Básicos del Comportamiento Ambiental de IkanKronitek**

Cada indicador básico está compuesto de:

- ✓ **Una cifra A**, que indica el impacto/consumo total anual en el campo considerado.
- ✓ **Una cifra B**, que indica la producción anual global. Dado que IkanKronitek es una organización pequeña su unidad de producción anual global es el volumen de negocios del ejercicio correspondiente.

Año	Facturación (€)
2021	2.022.118,00
2022	2.624.478,00
2023	3.054.139,00

- ✓ **Una cifra R**, que indica la relación A/B

A continuación, se recoge información relativa a los indicadores básicos de **IkanKronitek**.

## 6.1. Energía

### CONSUMO DIRECTO TOTAL DE ENERGIA POR TIPOS

A continuación, se presentan los datos relativos a los distintos consumos directos energéticos de nuestra organización (*datos obtenidos a partir de las facturas del suministrador*):

Energía	año	Cifra A (Cantidad consumida)			(Indicador de eficiencia)		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
Electricidad red	MWh	1908,31	2054,78	1729,95	943,72	782,93	566,43
Gas	Mwh	105,31	98,40	57,16	52,08	37,49	18,71
Gasóleo	Mwh	0,57	0,53	0,44	0,28	19,05	13,71
Gasóleo	litros	54,00	50,00	41,87	0,00	0,20	0,15

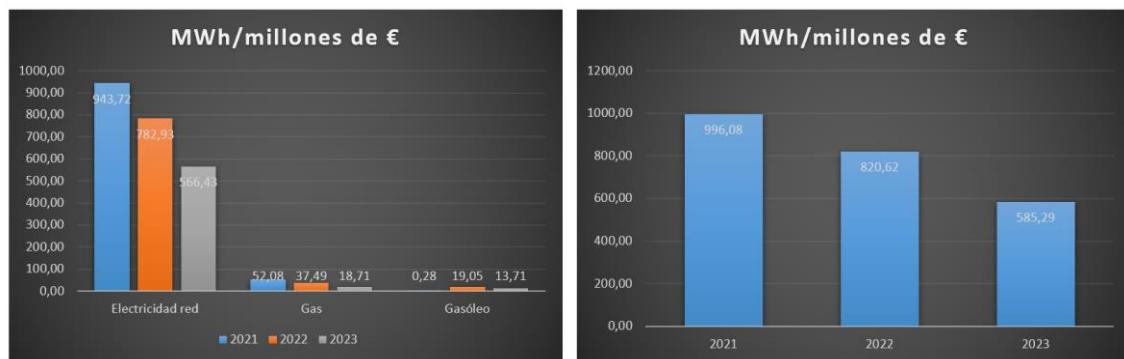
  

Consumo total de energía	año	Cantidad consumida)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
Consumo total de energía	Mwh	2014,20	2153,71	1787,55	996,08	820,62	585,29

Cifra B	Facturación	millón €	2,02	2,62	3,05

Todos los indicadores asociados a las cifras A y R han experimentado una clara mejoría al minimizar el consumo y aumentar claramente el nivel de actividad.



Se denota un descenso sostenido en el consumo energético TOTAL, y una reducción del 29% respecto al año 2022.

### CONSUMO TOTAL DE ENERGIA RENOVABLE

No habido ningún consumo de energía renovable por parte de la organización en 2023.

### GENERACIÓN TOTAL DE ENERGIA RENOVABLE

No habido generación de energía renovable por parte de la organización en 2023.

## 6.2. *Materiales*

### **FLUJO MÁSICO ANUAL DE LOS DISTINTOS MATERIALES PRINCIPALMENTE UTILIZADOS**

A continuación, se detalla la eficiencia del consumo de los principales materiales (*datos obtenidos a partir de las facturas del proveedor e inventarios internos*)

Consumo materiales	año	Cifra A (Cantidad consumida)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)
		2021	2022	2023	
Ácido crómico	Tn.	7,28	9,43	11,78	3,60
Antioxidante	Tn.	0,04	0,04	0,17	0,02
Aceite	Tn.	0,09	0,32	0,41	0,04
Taladrina TOTAL	Tn.	1,01	1,15	1,10	0,50
Acetona	Tn.	0,04	0,05	0,08	0,02
Barniz cromoduro	Tn.	4,00E-03	4,00E-03	0,00E+00	1,98E-03
Biosane T211 (Desengrasante)	Tn.	0,81	0,81	1,14	1,52E-03
Corindón blanco	Tn.	0,93	1,75	1,28	0,40
Ácido sulfúrico	Tn.	0,04	0,00	0,07	0,46
percloroetileno dower mc (lavadora)	Tn.	0,33	0,33	0,33	0,02
Hidróxido sódico solución 25%	Tn.	1,28	1,28	1,28	0,16
Film estirable transparente (3μ)	Tn.	0,22	0,03	0,17	0,63
Plástico burbuja	Tn.	0,03	0,07	0,03	0,11
					0,01
		Cifra B	Facturación	millón €	2,02
					2,62
					3,05

Como puede verse en la tabla anterior casi todos los consumos han disminuido, excepto el ácido crómico y el antioxidante. Esto es debido a dos factores:

- Ácido Crómico. Se está filtrando más para eliminar más impurezas en el proceso de cromado, ya que hemos tenido un incremento en el defectivo por poro.
- Antioxidante. Las piezas le están llegando al cliente secas, y hemos aumentado el uso de antioxidante.

En conclusión, viendo la evolución de nuestros datos de consumo de un año a otro, y salvo puntuales incidencias que puedan producirse, entendemos que las fluctuaciones que se registran en los consumos dependen del tipo de piezas que son tratadas y del tratamiento a aplicar y que de un año a otro pueden variar ostensiblemente.

### **TOTALES DEL FLUJO MÁSICO ANUAL DE LOS PRINCIPALES MATERIALES UTILIZADOS**

De manera que los totales del flujo másico anual del consumo de los principales materiales utilizados son los indicados a continuación:

	año	Cifra A (Cantidad consumida)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)			
		Tn.	12,10	15,26	17,82	5,98	5,82	5,83
		Cifra B	Facturación	millón €		2,02	2,62	3,05
						Δ2022-2023	0,32%	

**Consumo total de materiales**

año	Tn/millones €
2021	5,98
2022	5,82
2023	5,83

Podemos observar un consumo sostenible de materiales con variaciones insignificantes de un año a otro.

### 6.3. Agua

#### USO TOTAL ANUAL DE AGUA

A continuación, se detalla la eficiencia en el consumo total de agua. El consumo de este recurso procede de la red municipal de suministro (*datos obtenidos a partir de las facturas del proveedor*):

	año	Cifra A (Cantidad consumida)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)			
		m3	1020,00	1069,00	1046,00	504,42	407,32	342,49
		Cifra B	Facturación	millón €		2,02	2,62	3,05
						Δ2022-2023	0,32%	

Este consumo de agua se refiere únicamente al consumo agua de red, dado que no se consume agua de otra naturaleza.

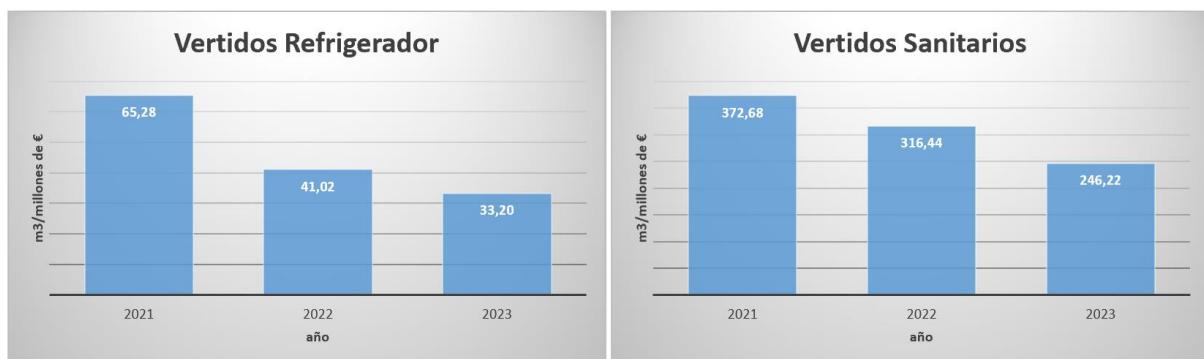


Se puede observar una disminución del consumo de manera sostenida.

## ***VERTIDOS***

En ***IkanKronitek*** los vertidos que se generan tienen dos destinos: a colector municipal y a cauce público. A continuación, se recoge información de cada tipo de vertido (datos obtenidos a partir de registro interno).

Vertidos	año	Cifra A (Cantidad consumida)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)
		2021	2022	2023	
Refrigerador	m3	132,00	107,65	101,40	65,28
Sanitario	m3	753,60	830,50	751,99	372,68
		Cifra B	Facturación	millón €	0,04
					0,04
					0,17



### **Vertido a colector**

Aguas sanitarias: aguas cuya procedencia son los baños y servicios de ***IkanKronitek*** y que son vertidos directamente a dicho colector. A estas aguas no se les realiza ningún tipo de control analítico por parte de ***IkanKronitek*** ya que no lo requiere el órgano competente.

### **Vertido a cauce**

Se dispone de un sistema de refrigeración, en circuito cerrado, por medio de una enfriadora que hace que en principio no se produzcan vertidos en continuo de agua al cauce público. En operaciones de puesta en marcha y/o por fallos en la instalación, se pueden producir vertidos puntuales y no planificados a cauce, que siempre cumplen con los valores límites establecidos en la autorización de vertido.

A continuación, se muestran los datos del control realizado a dichas aguas en el año 2023:

Vertido de aguas residuales de refrigeración a cauce del río Deba		
VALORES LÍMITE DE EMISIÓN		RESULTADO 2022 Ref: 2/0079/23 Tekniker (21/03/2023)
Parámetro	Valor Límite (*)	
pH	5,5-9,5	8,3
DQO	< 80 mg/l	<19,2 mg O <sub>2</sub> /l
Sólidos en suspensión	< 50 mg/l	< 5 mg/l
Fósforo	< 5 mg/l	< 0,1 mg/l
Hierro	< 2 mg/l	0,26 mg/l
Cr total	1mg/l	< 0,1 mg/l

(\*) Valores límite establecidos en la autorización de vertido de fecha 2 de febrero de 2016

## 6.4. Residuos

### GENERACION TOTAL ANUAL DE RESIDUOS POR TIPOS

En la siguiente tabla se muestra la generación total anual de residuos desglosada por tipos (datos obtenidos a partir de los documentos de retiradas aportados por los gestores y el Libro Registro Residuos Peligrosos.)

#### Generación anual de Residuos Peligrosos

Residuos peligrosos	año	Cifra A (Cantidad generada)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
Envases contaminados	Tn.	0,69	0,18	0,61	0,34	0,07	0,20
Materiales impregnados	Tn.	0,00	1,10	1,20	0,00	0,42	0,39
Iodos de rectificado	Tn.	1,85	3,38	3,93	0,91	1,29	1,29
Ácido crómico agotado	Tn.	8,72	12,56	28,96	4,31	4,79	9,48
Concentrado crómico alcalino	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aguas con cromo (concentrado crómico ácido)	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Baño alcalino con cromo (sosa)	Tn.	2,85	4,04	5,51	1,41	1,54	1,80
Taladrina agotada	Tn.	8,60	11,79	12,03	4,25	4,49	3,94
Concentrado oleoso (Taladrina)	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aceites usados	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aguas de limpieza de suelos	Tn.	0,00	39,54	0,00	0,00	15,07	0,00
Fluorescentes	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Residuos de laboratorio	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disolvente Halogenado	Tn.	0,81	0,33	0,00	0,40	0,13	0,00
Aerosoles	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos eléctricos y electrónicos	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pilas prismáticas con metales pesados	Tn.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Residuos peligrosos TOTAL	Tn.	23,52	72,93	52,24	11,63	27,79	17,10
		Cifra B	Facturación millón €		2,02	2,62	3,05
					Δ2022-2023 -38,44%		



Hemos tenido un decremento de un 38% los residuos peligrosos. Esto es debido a que el año anterior, debido a un incidente ambiental tuvimos que gestionar 39,54 Tn. De aguas de limpieza de suelos.

Las fluctuaciones que se observan en algunos residuos (lodos de rectificado, taladrina agotada, disolvente halogenado) son debido a diferentes demandas de mantenimiento y sus periodicidades asociadas.

Si observamos un incremento en el residuo de ácido crómico agotado, debido al repunte de consumo ya explicado con anterioridad.

## Generación anual de Residuos no peligrosos:



Se puede observar una disminución de la generación de residuos no peligrosos. Pero esta disminución es debida a que se ha comenzado en el último trimestre del año a gestionar los residuos asimilables a urbanos con la mancomunidad (Basura, papel y cartón y plásticos), con lo que dejamos tener documentos de retirada y por lo tanto datos de generación de residuos que reportar.

## GENERACION TOTAL ANUAL DE RESIDUOS

A continuación, se detalla la generación total anual de los distintos tipos de residuos de **IkanKronitek**:



Teniendo en cuenta el cómputo total de residuos generados en nuestra actividad durante 2023, hemos disminuido su generación en un 39% por las causas comentadas anteriormente (desborde accidental de cuba de enjuague en el año 2022).

En **IkanKronitek** seguiremos reforzando nuestros protocolos para asegurar un uso eficiente y evitar la generación indevida de residuos. Así mismo, seguiremos aplicando las buenas prácticas para asegurar un correcto almacenamiento y gestión de los residuos que se generan en nuestra actividad.

## 6.5. Uso del suelo en relación con la Biodiversidad

### USO TOTAL DEL SUELO

La biodiversidad se expresa como la ocupación del suelo de la organización. **IkanKronitek** ocupa un pabellón Tellería Kalea de Bergara (Gipuzkoa) y el cálculo de los indicadores correspondientes es:

Biodiversidad	año	Cifra A (m <sup>2</sup> supercicie)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
Superficie total	m <sup>2</sup>	2400,00	2400,00	2400,00	1186,87	914,47	785,82
		Cifra B	Facturación	millón €			
					2,02	2,62	3,05

Respecto al uso total del suelo no se han producido cambios respecto a los años anteriores y por tanto la cantidad de m<sup>2</sup> de superficie se mantiene constante. Lo que varía de un año a otro es el indicador, debido a la facturación que cada año es diferente.

No se dispone de superficie sellada total, ni de superficies ni fuera ni dentro del centro orientadas según la naturaleza.

## 6.6. Emisiones

Las distintas emisiones al aire existentes en **IkanKronitek**, corresponden a:

- **Las emisiones asociadas al sistema de aspiración de partículas de las cubas de cromado:**

En cuanto a las mediciones de emisiones a la atmósfera, se realizaron en 2021 y en mayo de 2023, cumpliendo con el ciclo de 3 años establecido en nuestra autorización. En ambos casos, los resultados cumplen todos los parámetros legales de aplicación.

Emisiones anuales totales de aire		Cantidad emitida	Facturación (millones de €)	Indicador de eficiencia (cantidad emitida/millones €)
Año	Contaminante (Kg)			
2021	Cr	0,13	2,02	0,06
	partículas sólidas	22,63	2,02	11,19
2022	Cr	0,13	2,62	0,05
	partículas sólidas	22,63	2,62	8,62
2023	Cr	1,47	3,05	0,48
	partículas sólidas	118,79	3,05	38,89

- **Emisiones difusas que pueden generarse como consecuencia del disolvente** (percloroetileno y Ak- Biosanet 211) utilizado para la limpieza de piezas metálicas para el sector aeronáutico.

Se tratan de emisiones difusas que se generan por el uso de estos productos y que debido a las pequeñas cantidades consumidas no requieren de su medición de acuerdo con la legislación ambiental vigente.

### ***EMISIONES ANUALES TOTALES DE GASES EFECTO INVERNADERO***

Para realizar el cálculo de estas emisiones se han tomado los datos recogidos en el apartado 6.1." Energía" de esta DMA y que en el caso de nuestra organización contempla el consumo de energía eléctrica, de gas natural y de gasoil para automoción. Además, se han tenido en cuenta las recargas de gases fluorados de los equipos de climatización.

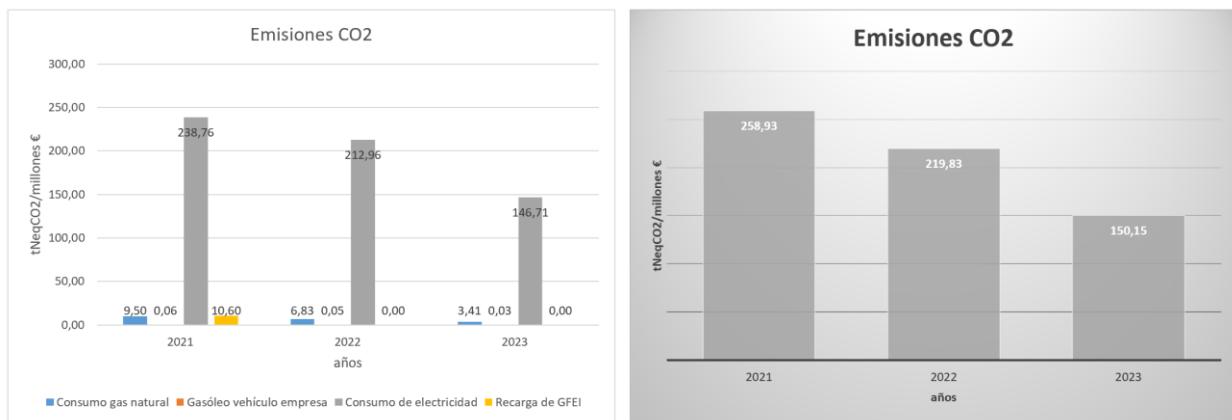
A los consumos registrados se les aplica el correspondiente factor de conversión publicados por la Oficina Española de Cambio Climático del MITECO. Para el cálculo de las emisiones GEI referidas a 2023, se utilizó la Calculadora Versión 29, publicada por el MITECO.

#### **Factores de conversión:**

Factores de conversión	Año 2021	Año 2022	Año 2023
	Kg CO <sub>2</sub>	Kg CO <sub>2</sub>	Kg CO <sub>2</sub>
Gas natural (kWh)	0,182	0,182	0,182
Gasoil vehículos (litros)	2,586	2,505	2,505
Electricidad (EDP COMERCIALIZADORA) (kWh)	0,21	0,24	0,26
Gas fluorado 404-A (kg)	3.922	---	---
Gas fluorado 407-C (kg)	---	1624	---

Así, teniendo en cuenta las emisiones asociadas al consumo eléctrico, al consumo de gas natural, al consumo de combustible para locomoción y a las recargas de gases fluorados, se obtiene que las emisiones totales de CO<sub>2</sub> emitidas en estos últimos años son las siguientes:

Emisiones CO <sub>2</sub>	año	Cifra A (Cantidad emitida)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
Consumo gas natural	TneqCO <sub>2</sub>	19,21	17,92	10,40	9,50	6,83	3,41
Gasóleo vehículo empresa	TneqCO <sub>2</sub>	0,13	0,13	0,10	0,06	0,05	0,03
Consumo de electricidad	TneqCO <sub>2</sub>	482,80	558,90	448,06	238,76	212,96	146,71
Recarga de GFEI	TneqCO <sub>2</sub>	21,44	0,00	0,00	10,60	0,00	0,00
		Cifra B	Facturación millón €		2,02	2,62	3,05
Emisiones totales	año	Cifra A (Cantidad emitida)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
	TneqCO <sub>2</sub>	523,58	576,95	458,57	258,93	219,83	150,15
		Cifra B	Facturación millón €		2,02	2,62	3,05
				Δ2022-2023	-32%		



Teniendo en cuenta el conjunto de estas emisiones CO<sub>2</sub>, en 2022, se produce una disminución del 32% en la cifra R.

### **EMISIONES ANUALES TOTALES DE AIRE**

Las emisiones al aire de SO<sub>x</sub>, NO<sub>x</sub>, N<sub>2</sub>O, NMVOC, PM y CH<sub>4</sub>, no son parámetros a los que se realicen mediciones, ya que no han sido requeridos por ninguna administración.

Analizando los procesos e instalaciones de **IkanKronitek**, se considera que únicamente la combustión del gas natural es donde se pueden producir emisiones significativas de dichos gases.

Dado que no se disponen de mediciones que nos permitan obtener esta información, se procede a estimar sus emisiones en base a la *Guía técnica para la medición, estimación y cálculo de las emisiones al aire Real Decreto 508/2007, de 20 de abril* y *Reglamento EPRTTR* para el cálculo de dichas emisiones publicada por Ihobe.

A continuación, se recoge esta información asociada a las emisiones correspondientes al año 2023:

Emisiones combustión	año	Cifra A (Cantidad emitida)			Cifra R=A/B (Indicador de eficiencia)		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
EMISIÓN N2O	Tn.	0,0003	0,0003	0,0002	1,69E-04	1,21E-04	6,06E-05
EMISIÓN NOX	Tn.	0,0160	0,0150	0,0087	7,93E-03	5,71E-03	2,85E-03
EMISIÓN SOX	Tn.	0,0000	0,0000	0,0000	0,00E+00	0,00E+00	0,00E+00
EMISIÓN PM	Tn.	0,0001	0,0001	0,0000	3,37E-05	2,43E-05	1,21E-05
EMISIÓN CH4	Tn.	0,0003	0,0003	0,0002	1,69E-04	1,21E-04	6,06E-05
NMVOC	Tn.	0,0017	0,0016	0,0009	8,44E-04	6,07E-04	3,03E-04

Cifra B	Facturación millón €		
		2,02	2,62

### ***EMISIONES DE RUIDO***

Por otro lado, en cuanto al ruido externo, no se han medido las emisiones ya que ni las instalaciones ni la actividad han sufrido cambio significante que pudiera alterar dichas emisiones y/o niveles de ruido.

Por tanto, se consideran que las emisiones, así como los valores de ruido son similares a las del año 2010.

### ***6.7. Histórico de las principales acciones emprendidas para mejorar nuestro comportamiento ambiental***

En IkanKronitek, fiel a nuestra política de gestión hemos llevado a cabo numerosas acciones que nos han permitido lograr importantes avances en nuestro comportamiento ambiental.

A continuación, recogemos, a modo de histórico de nuestra gestión ambiental, los principales hitos logrados:

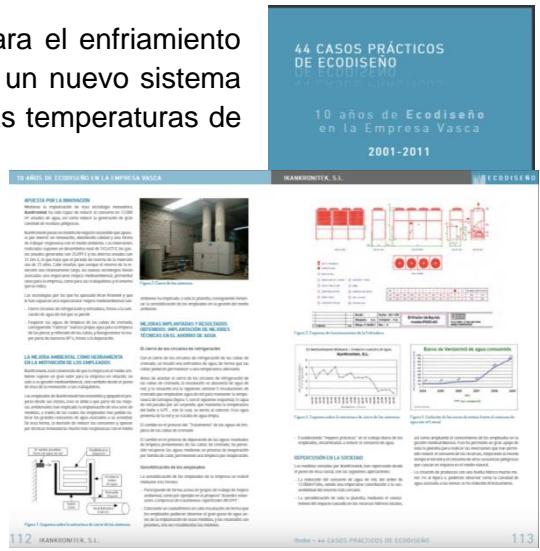
## ⌘ Instalación de nuevo sistema de refrigeración para lograr reducir nuestro consumo y vertido de agua

Después de buscar y valorar diferentes opciones para el enfriamiento de las cubas, en 2015, decidimos poner en marcha un nuevo sistema de refrigeración que garantizara que se consiguen las temperaturas de refrigeración precisas incluso en las condiciones más desfavorables.

Hasta ese año nuestro consumo de agua rondaba entre los 8.000-11.000 m<sup>3</sup>/año. Con el nuevo sistema de refrigeración hemos logrado que en los últimos años este consumo ronde entorno a los 950 m<sup>3</sup>/año. Logrando, por lo tanto, una importante reducción en el consumo de este recurso natural.

Esta mejora fue recogida como uno de los “**44 casos prácticos de ecodiseño en Euskadi**”.

<http://www.ihobe.eus/publicaciones/diez-anos-ecodiseno-en-empresa-vasca-44-casos-practicos-ecodiseno>



## ⌘ Instalación de nuevos equipos de aspiración y recirculación para recoger las emisiones asociadas a las principales máquinas de rectificado

En 2018 realizamos labores de reubicación, reparación y adquisición de dos nuevas máquinas de aspiración. Se instalan, se adapta una nueva tubería de canalización de nieblas al equipo de aspiración y se unen las máquinas al equipo de aspiración de nieblas. Esta máquina funciona mediante la aspiración y recuperación de nieblas de aceite producidas por el rectificado.

Así en el área de rectificado se han recirculado las nieblas de las 5 máquinas de mayor uso, reduciendo notablemente la generación de estas nieblas y mejorando el ambiente en la planta.

## ⌘ Sustitución de los disolventes tricloroetileno por percloroetileno

En las operaciones de desengrasar que se llevan a cabo en la lavadora se utilizaba como disolvente tricloroetileno. Dada la naturaleza peligrosa de este disolvente, en 2015 decidimos sustituirlo por el percloroetileno, cuya peligrosidad es menor.

Así mismo, durante estos años hemos puesto en marcha otra serie de actuaciones y hemos reforzado entre el personal la formación y sensibilización ambiental, logrando otra serie de mejoras que consideramos forman parte de nuestra trayectoria hacia la sostenibilidad ambiental. A continuación, se recogen algunas de estas acciones:

## ⌘ Primera empresa certificada en Ekoscan Plus que logra el Registro EMAS

A finales de 2010 logramos el Registro EMAS tras participar en un proyecto piloto promovido por Ihobe, siendo la primera empresa vasca con certificación Ekoscan en lograrlo. Esta experiencia sirvió para afianzar la metodología definida para que otras empresas que dispusiesen de certificado Ekoscan pudieran dar el salto hacia EMAS. A día

de hoy son numerosas organizaciones las que siguieron los pasos dados por **IkanKronitek** hacia la excelencia ambiental EMAS.

Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

## Medio Ambiente

Conócenos | Estrategias y planes | Normativa | Áreas ▾ | Trámites ▾ | Documentación ▾ | Estadísticas | Newsletter | GeoEuskadi

Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Fecha de publicación: 24/01/2011

### IkanKronitek primera empresa certificada en Ekoscan Plus de Ihobe que se adhiere al registro EMAS

La empresa gipuzkoana IkanKronitek, perteneciente al Grupo Tratamientos Térmicos TTT, S.A., ha obtenido el registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (Eco-Management and Audit Écheme, EMAS) el pasado mes de diciembre de 2010 a través de una experiencia piloto desarrollada por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco, Ihobe, para certificar en EMAS a empresas adheridas al Sistema Ekoscan.

La empresa IkanKronitek, especializada en los recubrimientos de cromo duro y rectificado y lapeado de piezas, forma parte desde diciembre de 2010 del registro EMAS con el número de registro ES-EU-000054. Tras haber obtenido la certificación Ekoscan en el año 2006, la empresa gipuzkoana, perteneciente al Grupo Tratamientos Térmicos TTT, S.A. se suma ahora al modelo de excelencia ambiental que representa el Reglamento EMAS.

[https://www.euskadi.eus/web01-a2inguru/es/contenidos/noticia/ikankronitek/es\\_emas/indice.html](https://www.euskadi.eus/web01-a2inguru/es/contenidos/noticia/ikankronitek/es_emas/indice.html)

## 7. Documentos de Referencia Sectorial, Mejores Técnicas Disponibles y Buenas Prácticas Ambientales

**IkanKronitek** en su afán de mejora ambiental mantiene una comunicación fluida con otras organizaciones del sector y del propio Grupo TTT, así como con entidades e instituciones que trabajan en el marco de la gestión ambiental con el objeto de conocer, valorar y aplicar otras buenas prácticas y conductas que permitan mejorar nuestra gestión ambiental.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA SECTORIAL

La Comisión Europea ha elaborado y hecho público una serie de documentos de referencia sectoriales (DRS) y de buenas prácticas cuya finalidad es ayudar y apoyar a todas las organizaciones que tratan de mejorar su comportamiento ambiental, no sólo con ideas e inspiración, sino también con recomendaciones prácticas y de carácter técnico.

<https://susproc.jrc.ec.europa.eu/activities/emas/index.html>, Hasta el momento no existe un DRS propio dirigido al sector de tratamientos.

## 8. Grado de cumplimiento de requisitos ambientales

La identificación y actualización de la legislación ambiental aplicable es realizada por una empresa externa, mientras que la evaluación del grado de cumplimiento de esta se realiza internamente con periodicidad anual.

Además, la organización define un control operacional anual, con planificaciones para la realización de los mantenimientos, revisiones e inspecciones a sus equipos e instalaciones, garantizando de este modo dar cumplimiento a los requisitos ambientales que le son de aplicación. Para ello, además, planifica e imparte acciones formativas entre el personal para que en el desarrollo de su actividad conozcan y operen de acuerdo con la normativa vigente.

A continuación, se menciona la normativa ambiental más relevante de aplicación y su grado de cumplimiento:

AREA AMBIENTAL	SITUACION
<b>ACTIVIDADES CLASIFICADAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi (BOPV nº 262 de 31/12/2021).</li> <li>▪ Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior. Capítulo VIII modificación de la Ley 3/1998. (BOPV nº 84 de 30/04/2012).</li> </ul>	Licencia de actividad de fecha 19.11.2002
	Licencia de apertura de fecha 15.05.2003
	No se han realizado cambios o modificaciones en los últimos años.
<b>EMISIONES ATMOSFERICAS</b> <p><b>Grupo C</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 34/2007, de 15/11/2007, De Calidad del Aire y Protección de la atmósfera (BOE nº 275, de 16/11/2007).</li> <li>▪ Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación (BOE nº 25 de 29/01/2011).</li> <li>▪ Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (BOPV de 23/01/2012)</li> <li>▪ Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales (BOE nº 209, 28/07/2017).</li> <li>▪ Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre limitación de emisiones, actualización de codificación CAPCA y grupos de emisiones (B, C o -) para instalaciones de combustión medianas (BOE nº 311, 23/12/2017).</li> <li>▪ Corrección de errores del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE nº 65, 15/03/2017).</li> </ul>	<p>Autorización como APCA concedida el 27/10/2014 con validez para 8 años, con sucesivas renovaciones automáticas.</p> <p>Última medición realizada el 22 de Agosto de 2023.</p> <p>Se dispone de un sistema de extracción de aire descarga a la atmósfera a través de una unidad de filtración y/o de lavado de gases, que facilita dar cumplimiento a los parámetros de emisión establecidos en nuestra autorización.</p>
<b>AGUAS</b> <p><b>Vertido cauce</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE nº 176, 24/07/01)</li> <li>▪ Ley Autonómica 1/2006, de 23 de junio, de aguas (BOPV nº 137, 19/07/2006)</li> </ul>	<p>Se modifica la autorización de vertidos a cauce al río Deba con nueva fecha de resolución de 2 de febrero de 2016.</p> <p>La comunicación de las cantidades de agua vertidas, en el año anterior se ha realizado en el mes de marzo.</p>

AREA AMBIENTAL	SITUACION
<b>AGUAS</b> <b>Vertido colector</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ordenanza reguladora de la gestión del ciclo integral del agua, de 23 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Bergara.</li> <li>▪ Reglamento Regulador del Vertido a Colector del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa (BOG nº 146, 01/08/2012)</li> <li>▪ Ordenanza Reguladora del Servicio del Ciclo integral del Agua del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa (BOG de 29/01/2020)</li> </ul>	<p>Autorización de vertido a colector de fecha 6 de julio de 2010.</p> <p>Siendo renovada el 28.10.2022. Tiene una validez de 4 años, por lo que debe ser renovada en el año 2026.</p>
<b>AGUAS</b> <b>Consumo de Agua</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reglamento Regulador del vertido y depuración de las aguas residuales (BOG nº 14, de 24/01/2005)</li> <li>▪ Ley Autonómica 1/2006, de 23 de Junio, de aguas (BOPV de 19/07/2006).</li> <li>▪ Ordenanza reguladora de la gestión del ciclo integral del agua, de 23 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Bergara.</li> <li>▪ Ordenanza Reguladora del Servicio del Ciclo integral del Agua del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa (BOG de 29/01/2020)</li> </ul>	<p>Se abonan las tasas correspondientes</p>
<b>RESIDUOS APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, PILAS Y ACUMULADORES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Real Decreto 106/2008, de 01/02/2008, Sobre Pilas y Acumuladores y la Gestión Ambiental de sus Residuos. (BOE nº 37, de 12/02/2008)</li> <li>▪ Real Decreto 943/2010, de 23/07/2010, Se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. (BOE nº 189, de 05/08/2010)</li> <li>▪ Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. (BOE nº 177 de 25/07/2015)</li> <li>▪ Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (BOE, nº 45 de 21/02/2015)</li> <li>▪ Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (BOE nº 17 de 20/01/2021)</li> </ul>	<p>Conforme se generan, se gestionan a través del proveedor o se entregarán Garbigune.</p>
<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE nº 85, 8/04/2022)</li> <li>▪ Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE nº 43, de 19/02/2002).</li> <li>▪ Reglamento 1357/2014 de la comisión de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DOUE nº 370/44, 30/12/2014)</li> <li>▪ Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. (BOE nº 171, de 19/06/2020).</li> <li>▪ Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE nº 187, de 8/07/2020).</li> </ul>	<p>Resolución de 30 de Julio de 2013 de la Directora de Administración Ambiental por la que se concede y hace efectiva la autorización de productor de residuos peligrosos de IkanKronitek</p> <p>El 05/02/2019 se solicita la actualización de la autorización de Productores de Residuos Peligrosos para que se aadecue a la nueva situación. A lo que se recibe la resolución correspondiente el 14/02/2019</p> <p>Además de esto se presenta el Plan de Minimización de Residuos Peligrosos en diciembre de 2022.</p>

AREA AMBIENTAL	SITUACION
<p><b>RESIDUOS NO PELIGROSOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE nº 85, 8/04/2022)</li> <li>▪ Decreto 49/2009, de 24 de febrero de 2009, se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de rellenos (BOPV nº 54, de 18/03/2009), deroga el Decreto 423/1994 (BOPV nº 239, de 19/12/1994).</li> <li>▪ Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. (BOE nº 171, de 19/06/2020).</li> <li>▪ Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE nº 187, de 8/07/2020).</li> <li>▪ Orden de 4 de marzo de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen medidas temporales de urgencia a ciertos gestores y productores de residuos no peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco como consecuencia del grave incidente ocurrido en el vertedero de residuos no peligrosos titularidad de Verter Recycling 2002, S.L. en el término municipal de Zaldibar (Bizkaia).</li> <li>▪ Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia y se modifica la Orden de 4 de marzo de 2020, por la que se establecen medidas temporales de urgencia a ciertos gestores y productores de residuos no peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco como consecuencia del grave incidente ocurrido en el vertedero de residuos no peligrosos titularidad de Verter Recycling 2002, S.L. en el término municipal de Zaldibar (Bizkaia)</li> </ul>	<p>Presentada la Declaración como productor de Residuos No Peligrosos según Decreto 49/2009 en Julio de 2010</p> <p>Actualización de la Declaración como productor de Residuos No Peligrosos presentada el 21 de octubre de 2016.</p>
<p><b>RESIDUOS DE ENVASES Y EMBALAJES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 1055/2022 de envases y residuos de envases («BOE» núm. 311, de 28/12/2022.)</li> </ul>	<p>Se ha tramitado vía IKS la Declaración de Envases el 24 de abril de 2023</p> <p>Alta como productor de producto (nº ENV/2023/000014223) del 21 de Abril de 2023.</p>
<p><b>RUIDO AMBIENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DECRETO 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE nº 178, 26/07/2012).</li> <li>▪ Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOPV nº 222, 16/11/2012).</li> <li>▪ Medidas correctoras de la Licencia de Actividad.</li> </ul>	<p>La empresa no genera impacto por ruido externo como lo han demostrado las mediciones de SGS (19 julio 2010).</p> <p>Desde que se realizó dicha medición no ha habido ningún cambio significativo en la actividad de IkanKronitek que pueda alterar el ruido.</p>

AREA AMBIENTAL	SITUACION
<p><b>SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Autonómica 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y la corrección de la contaminación del suelo (BOPV nº 32, 16/02/2005)</li> <li>▪ Real Decreto 9/2005, sobre suelos contaminados (BOE nº 15, 18/01/2005)</li> <li>▪ Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. (BOE nº 176, 24/07/2015)</li> <li>▪ Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero (BOE nº 272, 09/11/2017)</li> <li>▪ ORDEN de 21 de diciembre de 2017, de actualización del inventario de suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo (BOPV nº 4, 05/01/2018)</li> <li>▪ Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo (BOPV nº 14, 22/01/2020)</li> <li>▪ ORDEN de 23 de enero de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la Instrucción Técnica sobre la Interpretación y aplicación de los dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación en relación a la exigencia de un informe base para determinar el estado del suelo y las aguas subterráneas (BOPV nº 23, 4 de febrero de 2020)</li> </ul>	<p>Se presentó en 2007 el informe preliminar de situación del suelo con registro IPS-07155-0437.</p> <p>Se ha presentado informe periódico de situación con registro 2021RTE01074297 el 14.12.2021.</p>
<p><b>SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reglamento 2077/2004, de 3 de diciembre, se modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.</li> <li>▪ Reglamento 1005/2009 CE de 16 Sep. 2009 (sobre las sustancias que agotan la capa de ozono).</li> </ul>	
<p><b>GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reglamento 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº842/2006</li> <li>▪ Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.</li> <li>▪ Orden PRA/905/2017, de 21 de septiembre, por la que se modifican los anexos I y II del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.</li> </ul>	<p>Si bien se dispone de equipos con R22 como refrigerante, se tiene control de uso de dichas sustancias y todos los equipos se encuentran identificados con el tipo de gas y la cantidad del mismo y disponen de mantenimiento/revisión mínima anual.</p>

AREA AMBIENTAL	SITUACION
<b>ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DECRETO 229/2012, de 30 de octubre, de simplificación del procedimiento para la puesta en servicio de instalaciones industriales. (BOPV nº 233 de 3 de diciembre de 2012)</li> <li>▪ Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10 (BOE nº 176, 25/07/2017)</li> <li>▪ Decreto 81/2020, de Seguridad Industrial (BOPV nº 137, 14/07/2020)</li> </ul>	<p>Las cantidades de productos químicos almacenadas no superan los límites legislativos de aplicación.</p>
<b>TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español (BOE nº 50, 27/02/14)</li> <li>▪ Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable (BOE nº 251, 20/10/99)</li> <li>▪ Orden ITC 12632/2010, de 5 de octubre, por la que se actualiza el Anexo III y se modifican varios apartados y apéndices de los Anexos V y VI del Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. (BOE nº 247, de 12/10/2010)</li> <li>▪ Enmiendas a los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2015), adoptadas en Ginebra el 1 de julio de 2014 (BOE nº 91 De 16/04/2015)</li> <li>▪ RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2017, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se establecen unos criterios mínimos para la aplicación de determinados aspectos del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas (BOPV nº 224, 23/11/2017)</li> <li>▪ Orden FOM/ 606/2018, de 25 de mayo, sobre el contenido del informe anual para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (BOE nº 137, 06/06/2018)</li> <li>▪ Texto enmendado de los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2021) con las Enmiendas adoptadas durante las sesiones 105.<sup>a</sup>, 106.<sup>a</sup> y 107.<sup>a</sup> del Grupo de trabajo de transportes de mercancías peligrosas de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE). (BOE nº 88, 13/04/2021)</li> </ul>	<p>Se dispone de acta firmada con fecha de 9/09/2022 de la última visita anual realizada por el Consejero de Seguridad.</p> <p>El informe anual sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera se presentó con fecha 27 de marzo de 2023.</p>

AREA AMBIENTAL	SITUACION
<b>INSTALACIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industrial (BOE nº 303, de 17/12/2004). (Corrección de errores al RD 2267/2004 (BOE nº 55 de 05/03/2005)</li> <li>▪ Real Decreto 393/2007, de 23/03/07, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, Establecimientos y Dependencias dedicados a Actividades que puedan dar origen a Situaciones de Emergencia (BOE nº72, de 24/03/2007).</li> <li>▪ Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (BOE nº 31, 05/02/2009)</li> <li>▪ Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Corrección de errores, del 7 de mayo de 1994 (BOE n 139, 12/06/2017).</li> <li>▪ Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial. (Entrada en vigor 01/07/2021)</li> </ul>	OCA realizada en noviembre 2019. Última revisión anual realizada por empresa acreditada y emisión de certificado en junio 2023. Se realizan los controles trimestrales internamente.

**En resumen, *IkanKronitek* declara que las actividades desarrolladas por nuestra organización se llevan a cabo cumpliendo la normativa ambiental vigente de aplicación, de carácter europeo, nacional y local, así como los requisitos que voluntariamente hemos suscripto.**

Además, en lo correspondiente a otro tipo de requisitos, *IkanKronitek* tendrá en cuenta:

➔ Los distintos Reglamentos y disposiciones referidas a EMAS:

- REGLAMENTO (UE) 2018/2026 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2018 que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1221/2009 sobre DMA-s (DOCE nº 325, 20/12/2018)
- DECISIÓN (UE) 2017/2285 DE LA COMISIÓN de 6 de diciembre de 2017 por la que se modifica la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1221/2009 (DOCE nº 328, 12/12/2017)
- REGLAMENTO (UE) 2017/1505 DE LA COMISIÓN de 28 de agosto de 2017 por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n.o 1221/2009 (DOCE nº 222, 29/08/2017)
- DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 4 de marzo de 2013 por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 (DOCE nº 76, 19/03/2013)
- REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión (DOCE nº 342, 22/12/2009)

➔ Los DRS (Documentos de Referencia Sectorial, elaborados y publicados por la Comisión Europea:

[https://ec.europa.eu/environment/emas/emas\\_publications/sectoral\\_reference\\_documents\\_en.htm](https://ec.europa.eu/environment/emas/emas_publications/sectoral_reference_documents_en.htm)). Actualmente no existe un DRS para nuestro sector, pero cuando se desarrolle nos comprometemos a implementarlo en nuestro Sistema de Gestión Ambiental, es decir:

- ➔ Las publicaciones, estudios y herramientas para implantación EMAS, realización de Declaraciones Ambientales, metodologías para divulgar la gestión ambiental EMAS de la organización, etc. a disposición del público a través de la web de la Comisión Europea/EMAS:  
[https://ec.europa.eu/environment/emas/emas\\_publications/publications\\_studies\\_en.htm#Fact%20Sheet%20%E2%80%9CEMAS%20Global:%20Superior%20Environmental%20Management%20Worldwide%E2%80%9D](https://ec.europa.eu/environment/emas/emas_publications/publications_studies_en.htm#Fact%20Sheet%20%E2%80%9CEMAS%20Global:%20Superior%20Environmental%20Management%20Worldwide%E2%80%9D)

## **9. *Situaciones de emergencia***

En el año 2023 no se han dado situaciones de emergencia con impacto ambiental asociado.

## **10. *Quejas o reclamaciones de carácter ambiental***

Desde la anterior Declaración Ambiental, no se han producido quejas ni reclamaciones de carácter ambiental.

## **11. *Datos de validación***

Esta declaración actualizada ha sido validada por AENOR, verificador medioambiental acreditado con el Nº ES-V-0001.

La presente declaración ambiental corresponde a los datos del año 2023. Anualmente se realiza una declaración ambiental como instrumento de comunicación y diálogo con el público y otras partes interesadas acerca del comportamiento ambiental de **IkanKronitek** y se encuentra publicada en la página web: <http://www.grupottt.com/>

La próxima declaración se presentará en el año 2024 y recogerá la información sobre la gestión ambiental de 2023.

## DECLARACIÓN DEL VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

**AENOR CONFÍA, S.A.U.**, en posesión del número de registro de verificadores medioambientales EMAS nº ES-V-0001, acreditado para el ámbito 25.61 "Tratamiento y revestimiento de metales" (Código NACE) declara:

haber verificado que la organización, según se indica en la declaración medioambiental de **IKANKRONITEK, S.L.**, en posesión del número de registro ES-EU-000054

cumple todos los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026.

Mediante la firma de esta declaración, declaro que:

- la verificación y validación se han llevado a cabo respetando escrupulosamente los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 modificado según Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026;
- el resultado de la verificación y validación confirma que no hay indicios de incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente;
- los datos y la información de la declaración de la organización reflejan una imagen fiable, convincente y correcta de todas las actividades de la organización en el ámbito mencionado en la declaración medioambiental.

El presente documento no equivale al registro en EMAS. El registro en EMAS solo puede ser otorgado por un organismo competente en virtud del Reglamento (CE) nº 1221/2009. El presente documento no servirá por sí solo para la comunicación pública independiente.

Hecho en Madrid, el 26 de julio de 2024

Firma del verificador  
**AENOR CONFÍA, S.A.U.**